



ACUERDO NÚMERO JD-006-20
Del 10 de Julio 2020

**POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 13 y 28 del Decreto 785 de 2005, Título 4 del Decreto 1083 de 2015 y Decreto 815 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, es una Empresa Social del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, y constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad.

Que el Decreto 1876 de 1994, por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece en el artículo 11 las funciones de la Junta Directiva, siendo entre otras Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos.

Que el Decreto 785 de 2005. Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004. Estableció las directrices generales para elaborar los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para las entidades reguladas por la citada Ley, entre ellas las Empresas Sociales del Estado.

Que el artículo 3°. del Decreto 785 de 2005, establece que, según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

Que aunado a ello, el artículo 4 del Decreto 785 de 2005 dispone que a los empleos agrupados en los diferentes niveles jerárquicos les corresponde las siguientes funciones generales, al Nivel Directivo, le corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. El nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial. **El nivel Profesional** agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y

ACUERDO NÚMERO JD-006-20
Del 10 de Julio 2020

**POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL**

control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Que el Decreto 785 de 2005, establece en el artículo 23 que para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior en cualquier modalidad, en los manuales específicos se determinarán las disciplinas académicas teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño. Igualmente el artículo 24 del decreto en comento, dispone que para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se acreditarán los allí señalados.

Que el Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece los requisitos de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales, especialmente en lo relacionado con las disciplinas académicas, es así como, establece en el artículo 2.2.3.5 que para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, que se señala en el artículo en comento.

Que el Decreto 815 de 2018, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos dispone en su artículo 1º. sustituir el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 el cual quedará así: Título 4. Competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que el Decreto 815 de 2018, establece en el artículo 2.2.4.7 que las Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos, son las competencias inherentes al servicio público, que debe acreditar todo servidor, independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral. Al igual que dispone en el artículo 2.2.4.8 que las Competencias Comportamentales por nivel jerárquico, son las competencias comportamentales que, como mínimo, deben establecer las entidades para cada nivel jerárquico de empleos; cada entidad podrá adicionarlas con fundamento en sus particularidades.

Que mediante Acuerdo JD-010-16 del 27 de julio de 2016, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, ajustó el Manual Específico de

ACUERDO NÚMERO JD-006-20
Del 10 de Julio 2020

POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL

Funciones y Competencias Laborales a lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 2484 de 2014 y el Decreto 785 de 2005.

Que el numeral 5 del artículo 5 del Acuerdo JD-010-16 del 27 de julio de 2016, establece:

ARTÍCULO 5º. El “Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales” para los diferentes cargos que conforman la Planta de Empleos de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal Risaralda, es el siguiente: (...)

5. Médico General

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Médico General
Código:	211
Grado:	21
No. de cargos:	<u>Total: 13 Médicos Generales</u> 10 de Tiempo Completo y 3 de medio tiempo
Dependencia:	Subgerencia
Cargo del jefe inmediato:	Subgerente (Asistencial)
II. ÁREA FUNCIONAL / PROCESO	
Subgerencia/Atención al paciente	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar la asistencia médica general, poniendo a disposición del paciente todos los conocimientos, habilidades y destrezas profesionales, para prevenir, mantener y mejorar las condiciones de salud del individuo, la familia y la comunidad, dentro de los estándares técnico científicos y administrativos establecidos para la disciplina.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Practicar de acuerdo a los estándares de calidad y las guías de manejo institucional, exámenes y pruebas de Medicina General. 2. Diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse, de acuerdo a los estándares de calidad y las guías de manejo institucional, aplicando los derechos del usuario. 3. Participar en el diagnóstico, seguimiento e intervención de los determinantes de salud y equidad en salud de la población del área de influencia. 4. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso. 5. Realizar procedimientos de pequeña cirugía a pacientes hospitalizados o ambulatorios, controlando la evolución de los mismos, y los que sean asignados para su manejo. 6. Diligenciar en 100% y de forma correcta los registros y formatos del Sistema de Información en Salud, para fines administrativos y científicos y diligenciar las historias de cada uno de los usuarios asignados. 7. Realizar interconsultas y remitir pacientes a médicos especialistas, cuando se requieran y de acuerdo a las normas del sistema de referencia y contra referencia. 8. Reportar las enfermedades de notificación obligatoria y realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población. 9. Participar en la elaboración y operativización del plan de emergencias para ser aplicados en la E.S.E. y en los organismos de Salud del área de influencia. 10. Realizar controles médicos, actividades extramurales, labores de coordinación cuando fuere	

ACUERDO NÚMERO JD-006-20
Del 10 de Julio 2020

POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL

requerido, y participar en brigadas de salud.	
11. Las demás que establezcan la ley y los reglamentos y pertenezcan a la naturaleza del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Sistema de Seguridad Social en salud 2. Informática básica (procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones multimedia e Internet) 3. Emergencias y Desastres 4. Curso de soporte cardíaco básico y avanzado de vida 5. Curso de asistencia inicial al paciente politraumatizado 6. Conocimientos en sistemas de clasificación de pacientes para atención en urgencias- TRIAGE . 7. Conocimientos recientes en atención de urgencias, partos y hospitalización 8. Conocimientos en procesos de calidad en salud 9. Conocimientos en trabajo de acreditación en salud. 10. Conocimiento y dominio de estándares de acreditación centrada en el cliente.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
a. Competencias Comunes	b. Competencias del nivel
Orientación a Resultados Orientación al Usuario y Ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje Continuo. Experticia profesional. Trabajo en Equipo y Colaboración. Creatividad e Innovación.
VII. REQUISITOS DE AREA DEL CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA	
a. AREA DEL CONOCIMIENTO	b. Experiencia
Ciencias de la salud NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO: Medicina. Adicional Tarjeta profesional.	Profesional de veinticuatro (24) meses en el sector salud
VIII. ALTERNATIVAS	
a. AREA DEL CONOCIMIENTO	b. Experiencia
No aplican equivalencias	No aplican equivalencias

NOTA: El Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, por necesidades del servicio, podrá asignar, sin perjuicio de las funciones esenciales a su cargo, las siguientes, a los Médicos Generales con experiencia y Postgrado en las áreas de Gestión de la Calidad, Auditoría en Salud, Auditoría Médica, Gerencia en Sistemas de Salud, Epidemiología y afines inherentes al cargo:

Gestión de la Calidad:

1. Diseñar y proponer a la gerencia: Políticas, directrices, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a consolidar una cultura de calidad en la prestación de los servicios de la institución.
2. Promover en la institución el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, para una adecuada prestación de los servicios de salud, generando propuestas de mejoramiento.
3. Diseñar y proponer a la Gerencia la implementación y desarrollo de instrumentos de evaluación de los servicios asistenciales que presta el Hospital.
4. Propiciar la sensibilización a todo el personal institucional para consolidar una cultura de servicio integral, humanizado, de calidad y enfocado al mejoramiento continuo.
5. Fomentar la cultura del cambio organizacional, teniendo presente la evaluación permanente del entorno y las necesidades de los clientes.

ACUERDO NÚMERO JD-006-20
Del 10 de Julio 2020

**POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL**

6. *Asesorar la elaboración, implementación y mejoramiento de los procesos en cada una de las áreas buscando la racionalidad, operacionalidad y funcionalidad*
7. *Liderar y gestionar el Sistema de Gestión Integrado de Calidad en todos los componentes y garantizar la realización de los diferentes procesos, procedimientos y actividades del área.*

Contribuciones Individuales:

1. *Aplicar el Sistema de Gestión de la Calidad y mejoramiento continuo en cada uno de los procesos establecidos brindando a nuestros clientes una atención excelente y con calidad*
2. *La participación conjunta con el personal de salud dentro del trabajo interdisciplinario en la planeación, programación, organización y evaluación de actividades que se lleven a cabo para la implementación del Sistema de Gestión Integral de Calidad, ceñidos a la normatividad vigente y en especial a los estándares de calidad adoptados por la institución*
3. *Apoyo a los diferentes grupos organizaciones para el logro de los objetivos y metas de calidad.*

Auditoría de la calidad en salud:

1. *Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del hospital.*
2. *Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación del servicio y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización de los recursos disponibles*
3. *Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área*
4. *Proponer e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo*
5. *Proyecta, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas propuestas.*
6. *Promover en la institución el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, para una adecuada prestación de los servicios de salud, generando propuestas de mejoramiento.*
7. *Diseñar y proponer a la Gerencia la implementación y desarrollo de instrumentos de evaluación de los servicios asistenciales que presta el Hospital.*
8. *Propiciar la sensibilización a todo el personal institucional para consolidar una cultura de servicio integral, humanizado, de calidad y enfocado al mejoramiento continuo.*
9. *Fomentar la cultura del cambio organizacional, teniendo presente la evaluación permanente del entorno y las necesidades de los clientes.*
10. *Asesorar la elaboración, implementación y mejoramiento de los procesos en cada una de las áreas buscando la racionalidad, operacionalidad y funcionalidad*
11. *Liderar y gestionar el Sistema de Gestión Integrado de Calidad en todos los componentes y garantizar la realización de los diferentes procesos, procedimientos y actividades del área.*
12. *Determinar a través del análisis de los indicadores de estructura, proceso y resultados, la calidad de la atención que se brinda a los pacientes hospitalizados*
13. *Evaluar y promover la calidad de diagnósticos y conceptos clínicos analizando con los responsables de la atención su congruencia, pertinencia e integridad.*
14. *Evaluar la calidad de las historias, registros clínicos, ordenes de referencia y contrarreferencia.*
15. *Propender por el cumplimiento de guías y protocolos de manejo*
16. *Evaluar la oportunidad, suficiencia, disponibilidad y accesibilidad de los servicios ofrecidos por la E.S.E.*
17. *Apoyar a los diferentes líderes en las funciones relacionadas con la auditoría clínica*
18. *Efectuar auditoría del servicio al proceso de quejas y reclamos*
19. *Realizar auditorías para el mejoramiento de la calidad acorde a la programación institucional presentando sus respectivos informes, evaluación y seguimiento*
20. *Participar en la evaluación de las condiciones de capacidad tecnológica y científica exigidas por el Sistema único de habilitación*
21. *Participar en la sensibilización del personal sobre los aspectos relacionados con el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y parámetros de contratación y normatividad inherente a la prestación de servicios de salud*

ACUERDO NÚMERO JD-006-20
Del 10 de Julio 2020

**POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL**

22. *Participar en el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad y el proceso de Acreditación en Salud*
23. *Participar en la revisión de cuentas que se generen garantizando el cumplimiento de los requerimientos contractuales y normativos en la facturación de los servicios prestados*
24. *Canalizar y responder inquietudes generadas sobre los términos de contratación con los diferentes clientes y con el fin de garantizar la prestación de los servicios efectivamente contratados.*

Contribuciones Individuales:

1. *Aplicar el Sistema de Gestión de la Calidad y mejoramiento continuo en cada uno de los procesos establecidos brindando a nuestros clientes una atención excelente y con calidad*
2. *La verificación sistemática de los servicios de salud y de su facturación, permite la identificación y solución de las no conformidades en el desarrollo de los contratos celebrados con los diferentes pagadores*
3. *Los procesos de atención médica del hospital se verifican y se ajustan a las normas legales y de calidad, aceptados en los estándares definidos acorde con la legislación vigente*

Auditor médico:

1. *Programar y participar activamente en las interventorías con los diferentes clientes contractuales según los convenios o contratos suscritos con el hospital*
2. *Apoyar a los diferentes comités en las funciones relacionadas con auditoría de cuentas*
3. *Ejecutar el Sistema de Gestión de la Calidad y mejoramiento continuo en cada uno de los procesos del área*
4. *Planear y realizar las conciliaciones de auditoría médica con los diferentes clientes*
5. *Supervisar y evaluar el cumplimiento del plan de auditoría de la dependencia*
6. *Participar en la sensibilización del personal sobre los aspectos relacionados con el cumplimiento del sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y parámetros de contratación y normatividad inherente a la prestación de servicios de salud*
7. *Coordinar y ejecutar la respuesta a glosas en los términos establecidos por la normatividad vigente y obligaciones contractuales*
8. *Coordinar el desarrollo e implementación del sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en su dependencia*
9. *Diseñar el plan de acción de la dependencia*
10. *Elaborar informes institucionales de calidad que sirvan para la toma de decisiones al interior directivo*
11. *Verificar el sistema de vigilancia epidemiológica de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, en lo referente a la oportunidad en la notificación y las actividades de campo establecidas, incluye la presentación de informes y sustentación ante los entes de control.*
12. *Verificar el diligenciamiento oportuno pertinente y completo de los registros vitales de acuerdo con las normas legales vigentes.*

Contribuciones Individuales:

1. *Aplicar el Sistema de Gestión de la Calidad y mejoramiento continuo en cada uno de los procesos establecidos brindando a nuestros clientes una atención excelente y con calidad*
2. *La verificación sistemática de los servicios de salud y de su facturación, permite la identificación y solución de las no conformidades en el desarrollo de los contratos celebrados con los diferentes pagadores*
3. *Los procesos de atención médica del hospital se verifican y se ajustan a las normas legales y de calidad, aceptados en los estándares definidos acorde con la legislación vigente*
4. *La sensibilización del personal sobre los aspectos relacionados con el cumplimiento del sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y parámetros de contratación y normatividad inherentes permiten la prestación de servicios de salud oportunos y con calidad.*

Que de acuerdo a lo descrito anteriormente, en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal,

ACUERDO NÚMERO JD-006-20
Del 10 de Julio 2020

POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL

aprobado mediante Acuerdo JD-010-16 del 27 de julio de 2016, se estableció que para el cargo del Nivel Profesional de Medico General, cuyo propósito principal es *Realizar la asistencia médica general, poniendo a disposición del paciente todos los conocimientos, habilidades y destrezas profesionales, para prevenir, mantener y mejorar las condiciones de salud del individuo, la familia y la comunidad, dentro de los estándares técnico científicos y administrativos establecidos para la disciplina*, se dispuso para el ejercicio del empleo exigir como área del conocimiento ciencias de la salud y como núcleo básico del conocimiento medicina y tarjeta profesional y una experiencia profesional de veinticuatro (24) meses en el sector salud

Que adicionalmente en el numeral 5 del artículo 5 del Acuerdo JD-010-16 de 2016, se incluye una nota en la cual se establece que por necesidades del servicio, el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, podrá asignar, sin perjuicio de las funciones esenciales a su cargo, las allí relacionadas, a los Médicos Generales con Experiencia y Postgrado en las áreas de Gestión de la Calidad, Auditoría en Salud, Auditoría Médica, Gerencia en Sistemas de Salud, Epidemiología y afines inherentes al cargo. A sabiendas que el empleo tiene como propósito principal y funciones la asistencia médica general, mas no, funciones administrativas. De igual manera al Profesional de la Medicina se le exige como experiencia 24 meses en el sector salud y no se le exige como requisito del empleo por el nivel jerárquico y grado salarial titulo de posgrado.

Que de acuerdo a lo descrito anteriormente, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, no tiene entre sus funciones el modificar la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, al igual que establecer el Manual de Especifico de Funciones y Competencias Laborales y a continuación establecer notas que conlleven a modificar el propósito principal, funciones y requisitos establecidos previamente para el desempeño de los empleos, como es el caso que nos ocupa, en lo relacionado con los médicos generales. En virtud que con respecto a la asignación de funciones distintas a las inicialmente señaladas en el Manual Especifico de Funciones y Requisitos de la empresa, se están desconociendo los lineamientos generales señalados en el Manual General de Funciones, al igual que se está desvirtuado la naturaleza del cargo del que es titular.

Que es procedente asignarle a un empleado funciones adicionales, siempre que estén acordes con la naturaleza y jerarquía del empleo del cual es titular, teniendo presente que no es posible asignarle funciones de empleos de niveles superiores o de niveles inferiores, así como si el empleado pertenece al nivel profesional, no le podrán ser asignadas funciones del nivel asesor o directivo, ni del nivel técnico o inferiores, como es el caso que nos ocupa.

Que el Decreto 1083 de 2015 a que se hizo referencia anteriormente, es claro en el sentido que en el Manual Especifico de Funciones se deben registrar los **Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC**, que cada entidad estime necesarios, como requisito de formación profesional, y no las disciplinas académicas o profesiones como se establecía con anterioridad a la expedición de dicha norma. Igualmente la competencia para la adopción, modificación o actualización del Manual de

ACUERDO NÚMERO JD-006-20
Del 10 de Julio 2020

**POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL**

Funciones en el caso que nos ocupa es de la Junta Directiva, quien es la que debe decidir cuando se hace necesario actualizar en cualquier momento el Manual, a sabiendas que es una herramienta fundamental para la administración del talento humano y debe atender las necesidades cambiantes de la entidad.

Que es así, como la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl solicitó ante la Junta Directiva el ajuste y modificación del Manual de Funciones en lo atinente al Núcleo Básico del Conocimiento, con el fin que el cargo de Jefe de Oficina de Planeación y Sistemas de Información de la entidad de cumplimiento a las directrices establecidas a las nuevas disposiciones sobre la materia, con el fin de contribuir a la optimización de los procesos y el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

Que por consiguiente, se hace necesario por parte de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, suprimir la **Nota** que consta en el numeral 5 del artículo 5 del Acuerdo JD-010-16 de 2016, como se indicó anteriormente, al igual que modificar el núcleo básico del conocimiento del empleo de Jefe de Oficina - Planeación y Sistemas de Información.

Que es función de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, ajustar el Manual Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para los diferentes cargos que conforman la planta de empleos de la empresa.

Que por lo expuesto, La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir la Nota que consta en el numeral 5 del artículo 5 del Acuerdo JD-010-16 del 27 de julio de 2016, por el cual la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales a lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 2484 de 2014 y el Decreto 785 de 2005, de acuerdo a lo descrito en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO : Ajustar y modificar el Área de Conocimiento y el Núcleo Básico del Conocimiento del Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales de la Planta de Empleos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, en el Nivel Directivo, en el cargo denominado Jefe de Oficina de Planeación y Sistemas, código 006, grado 09, el cual quedará de la siguiente manera:

OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS:

ACUERDO NÚMERO JD-006-20
Del 10 de Julio 2020

**POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL**

11. Jefe de Oficina de Planeación y Sistemas de Información:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Jefe de Oficina (Planeación y Sistemas de Información)
Código:	006
Grado:	09
No. de cargos:	1
Dependencia:	Gerencia
Cargo del jefe inmediato:	Gerente
II. ÁREA FUNCIONAL / PROCESO	
Gerencia/Sistemas de Información	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Planear, dirigir, coordinar y controlar los procesos de planeación asistencial y administrativa en la ESE Hospital San Vicente de Paul, evaluando los resultados institucionales conforme a los Indicadores de desempeño definidos para el sector salud y para los procesos administrativos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Dirigir y coordinar la formulación del plan de desarrollo institucional, someterlo a consideración de la Gerencia y apoyar su sustentación ante la Junta Directiva definiendo con claridad los componentes estratégico, táctico y de financiación del plan. 2. Coordinar la formulación y ejecución de los programas y proyectos conforme a lo definido en el Plan de Desarrollo Institucional. 3. Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los planes internos de acción o de operación con el fin de asegurar el establecimiento y medición, conforme al reglamento, de los indicadores de gestión y de resultados que han de conformar el cuadro de mando integral institucional. 4. Evaluar las mediciones de los Indicadores de resultado que muestran el avance o grado de cumplimiento de las metas institucionales previstas y formular o proponer las acciones de mejora correspondientes a fin de monitorear la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional. 5. Supervisar el cumplimiento de las normas sobre recolección y remisión de la información estadística requerida por los organismos de vigilancia y control a partir de las ejecuciones de los planes internos de acción y el cuadro de mando integral. 6. Diseñar e implementar estrategias de comunicación interna y externa de la institución a fin de promover la transparencia y la rendición permanente de cuentas públicas.	

24 V

ACUERDO NÚMERO JD-006-20
Del 10 de Julio 2020

**POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL**

7. Las demás que establezcan la ley y los reglamentos y pertenezcan a la naturaleza del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Formulación, elaboración y direccionamiento de proyectos 2. Técnicas administrativas 3. Ofimática	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
a. Competencias Comunes	b. Competencias del nivel
Orientación al resultado. Orientación al usuario y al ciudadano. Transparencia. Compromiso con la organización.	Aprendizaje continuo. Experticia profesional. Trabajo en equipo y colaboración. Creatividad e innovación. Liderazgo de grupos de trabajo. Toma de decisiones.
VII. REQUISITOS DE AREA DEL CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA	
a. AREA DEL CONOCIMIENTO	b. Experiencia
-Ciencias de la Salud -Ciencias Sociales y Humanas. -Economía, Contaduría y Afines. -Ingeniería. -Ciencias de la Educación. -Matemática y Ciencias Naturales	Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO: -Medicina -Enfermería -Derecho y afines -Administración. -Contaduría Pública. -Economía. -Ingeniería Administrativa y afines. -Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines. -Ingeniería Civil y afines. -Ingeniería de Sistemas, Telemática	

ACUERDO NÚMERO JD-006-20
Del 10 de Julio 2020

**POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL**

y afines. -Ingeniería Industrial y afines. -Ingeniería Química y afines	
Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	
VIII. ALTERNATIVAS	
a. AREA DEL CONOCIMIENTO	b. Experiencia
La equivalencia entre estudios y experiencia será aplicable de conformidad con el Decreto 785 de 2005.	La equivalencia entre estudios y experiencia será aplicable de conformidad con el Decreto 785 de 2005.

**ARTICULO
TERCERO:** El
presente acuerdo
rige a partir de la
fecha de su
expedición.

**PUBLÍQUESE Y
CÚMPLASE.**

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los diez (10) días del mes de Julio de 2020. ✓


JOSE RODRIGO TORO MONTES
Presidente


JAVIER DE JESUS CARDENAS PEREZ.
Secretario

